

23 de Julio de 2024  
INBOL/RA/00060/2024  
Expediente: 35698  
Código de verificación: 1-XGNM6EVN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TEMA: DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" CON CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA),

### VISTOS:

El Informe INBOL-JS/IG/00085/2024 de 23 de julio de 2024, de la Comisión Calificadora del Proceso de Contratación "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" CON CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA), Informe Legal INBOL/IL/00090/24, de fecha 23 de julio de 2024 y la documentación del proceso.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales dispone que cada Entidad del Sector Público, elaborará los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la citada Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Que el artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, determina que las entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y su máxima autoridad ejecutiva es el Director General Ejecutivo.

Que por disposición del artículo 9 del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, se constituye INSUMOS-BOLIVIA como una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, sobre la base de la Secretaría Ejecutiva PL-480, asumiendo todos sus derechos, obligaciones, convenios y acuerdos.

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

23 de Julio de 2024  
INBOL/RA/00060/2024  
Expediente: 35698  
Código de verificación: 1-XGNM6EVN

Que el artículo 12 del citado Decreto Supremo N° 29727, faculta a INSUMOS-BOLIVIA a realizar contrataciones directas de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto debe aplicar los procedimientos aprobados por el indicado Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2022 de 6 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA conforme dispone el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727, de 1 de octubre de 2008.

Que el artículo 20 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA establece: I. Procederá la Declaratoria Desierta cuando:

- a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;
- b) Todas las propuestas económicas hubieran superado al Precio Referencial;
- c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC ó especificaciones técnicas;
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

II. En forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, la Unidad Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia; los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

III. La declaratoria desierta deberá ser publicada en la página web de la Institución.

Que el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA señala que, el Director General Ejecutivo de la institución en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión. El artículo 24, inc. f), establece las principales funciones del RPCD, entre ellas, aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación del Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación y sus

23 de Julio de 2024  
INBOL/RA/00060/2024  
Expediente: 35698  
Código de verificación: 1-XGNM6EVN

recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación.

Que el citado Reglamento en su artículo 27, inc. f), establece que la Unidad Jurídica tiene entre sus funciones el elaborar y visar todas las Resoluciones en el marco de los procesos de contratación, cuando corresponda.

Que en aplicación a la disposición del inciso c) del Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA y el artículo 33, inc. g) de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 181 de 29 de junio de 2009, es función del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa.

Que el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA establece el procedimiento a seguirse para las contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Directa, en este marco, la Jefatura de Sistemas mediante Nota Interna INBOL-JS/NI/00074/2024 de fecha 05 de julio de 2024, dirigido al Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, solicitando autorización para el inicio del proceso de contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA - SEGUNDA CONVOCATORIA". A la nota citada precedentemente se acompaña: a) Cotización de la empresa LogicalSystem consulting de fecha 22 de mayo de 2024 b) PAC; c) POA; d) Certificaciones de Suficiencia Presupuestaria N° 466/2024; d) Especificaciones Técnicas suscritas por personal de la Unidad Solicitante (Jefatura de Sistemas).

Que mediante Nota interna INBOL-GAF/NI/00473/2024 de fecha 05 de julio de 2024, la profesional de Contrataciones de la Gerencia Administrativa Financiera solicita la Resolución de Administrativa de aprobación del Documento Base de Contratación para el proceso de contratación de "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" SEGUNDA CONVOCATORIA", elaborado por la Profesional citada líneas arriba.

Que en fecha 11 de julio de 2024 mediante Resolución Administrativa INBOL/RA/00058/2024 el Responsable del Proceso de Contratación aprueba el Documento Base de Contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO,

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

23 de Julio de 2024  
INBOL/RA/00060/2024  
Expediente: 35698  
Código de verificación: 1-XGNM6EVN

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" CON CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que cumplidas las actividades de publicación Mediante memorándums INBOL-DGE/M/00021/2024, INBOL-DGE/M/00020/2024, INBOLDGE/M/00022/2024 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el RPCD, designo a Wilson Rodríguez Vinaya, Jefe de Sistemas, David Reynaldo Cosme Ajpi Jefe de Almacenes y Distribución y Rosmery Asitiri Velarde Auxiliar Contable como miembros de la Comisión de Calificación.

Que el Informe INBOL-JS/IG/00085/2024 de fecha 23 de julio de 2024 la Comisión de Calificación del proceso de contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" CON CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA) recomiendan se declare desierta el proceso de contratación toda vez que ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento Base de Contratación o especificaciones técnicas, encontrándose este Informe aprobado por el RPCD, quien para este acto es el Director General Ejecutivo.

Que la Jefatura de Análisis y Gestión Jurídica mediante Informe INBOL/IL/00090/2024 de 23 de julio de 2024, señala que de la revisión de los antecedentes, adjuntos y el análisis jurídico efectuado al proceso de contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA - SEGUNDA CONVOCATORIA", se ha regido por lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA, específicamente el procedimiento para contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública, establecida en el artículo 33 del indicado Reglamento. También se ha verificado el cumplimiento del cronograma del proceso de contratación, asimismo mediante informe INBOL-JS/IG/00085/2024 de 23 de julio de 2024, evacuado por la Comisión de Calificación se establece que en fecha 19 de julio del presente año a horas 10:00 a.m. se dio inicio a la apertura de sobres de dos proponentes y a horas 10:15 a.m. se procedió con el cierre de los mismos, encontrándose el presente acto conforme a las disposiciones establecidas en el Documento Base de Contratación, la verificación de los documentos presentados fue valorado bajo la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, concluyendo la Comisión de Calificación que de

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

23 de Julio de 2024  
INBOL/RA/00060/2024  
Expediente: 35698  
Código de verificación: 1-XGNM6EVN

conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 28, inc. d) del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios, se declare desierta el proceso de contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" (SEGUNDA CONVOCATORIA), toda vez que los resultados obtenidos ambas empresas proponentes no cumplieron con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC).

Que el Art. 33 de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°060.2022 de 6 de abril de 2022 establece que el RPCD debe realizar la declaratoria desierta, mediante Resolución Expresa en los casos que proceda, como ser los establecidos por el Inc. c) Art. 20 del citado cuerpo normativo que establece que; " Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC ó especificaciones técnicas " siendo competencia del RPCD emitir la Resolución de declaratoria Desierta considerando el marco legal dispuesto.

Que al no haber efectuado el Director General Ejecutivo la designación de un servidor público en calidad de RPCD para las contrataciones que realiza INSUMOS BOLIVIA mayores a Bs200.000,00, esta situación genera que se constituya como Responsable del Proceso de Contratación Directa, debiendo asumir todas las funciones y responsabilidades establecidas para este participante del proceso de contratación.

Que mediante Resolución Suprema N° 27310 de 4 de diciembre de 2020, se designa al Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, Álvaro Eduardo Pardo Garvizu, quien ejerce la representación legal en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

#### **POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA como Responsable del Proceso de Contratación Directa, de conformidad a su competencia conferida mediante el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°060.2022 de 6 de abril de 2022.

#### **RESUELVE:**

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

23 de Julio de 2024  
INBOL/RA/00060/2024  
Expediente: 35698  
Código de verificación: 1-XGNM6EVN

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" CON CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA), de conformidad al inciso c) del artículo 20 que a la letra señala "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC o especificaciones técnicas".

SEGUNDO. - Instruir al área de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa Financiera notifique a los proponentes, remitiendo la presente Resolución, conforme dispone el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documentos adjuntos  
No hay documentos adjuntos.

Este documento fue firmado digitalmente  
y puede ser verificado en  
[https://validar.firmadigital.bo/  
AEPG/EBYA/RZHR](https://validar.firmadigital.bo/AEPG/EBYA/RZHR)  
Cc.:archivo